

e Inglesa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 11 de octubre de 1999.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Francisca Leonor Villalba Pérez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Derecho Administrativo convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Francisca Leonor Villalba Pérez Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Derecho Administrativo.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho Administrativo.

Granada, 13 de octubre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Gonzalo Sánchez Vizcaíno Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Organización de Empresas convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Gonzalo Sánchez Vizcaíno Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Organización de Empresas.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Administración de Empresas y Marketing.

Granada, 13 de octubre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jaime José Andréu Abela Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de

Conocimiento de Sociología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jaime José Andréu Abela Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Sociología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Sociología.

Granada, 13 de octubre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Trillo San José Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Historia Medieval convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Carmen Trillo San José Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Historia Medieval.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Granada, 13 de octubre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Martínez Álvarez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Estadística e Investigación Operativa convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Fernando Martínez Álvarez Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

Granada, 13 de octubre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ricardo Rueda Valdivia Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Derecho Internacional Privado convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Ricardo Rueda Valdivia Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Derecho Internacional Privado.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Internacional Privado e Historia del Derecho.

Granada, 13 de octubre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Angel Garrues Irurzun Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Historia e Instituciones Económicas convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha

15.10.98 (Boletín Oficial del Estado de 20.11.98), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Angel Garrues Irurzun Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Historia e Instituciones Económicas.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Aplicada.

Granada, 13 de octubre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Mariano Sánchez Martínez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Sociología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado de 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Mariano Sánchez Martínez Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Sociología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Sociología.

Granada, 13 de octubre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

HA RESUELTO

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales. Código A1100.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 14 de julio de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (BOJA núm. 102, de 2 de septiembre de 1999), este Instituto

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 902/50.55.05.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan

motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 3 de noviembre de 1999.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
23	No cumple requisito punto G base 2.1
24	No cumple requisito punto H base 2.1

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera. Código A1200.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 14 de julio de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera (BOJA núm. 102, de 2 de septiembre de 1999), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 902/50.55.05.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se

declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 3 de noviembre de 1999.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	Convocatoria en blanco o no existente
02	Provincia de prueba no consignada
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición del título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
13	Instancia duplicada para la misma convocatoria
14	Falta documentación necesaria a aportar
15	No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
22	No consta cuerpo de pertenencia
23	No cumple requisito punto G base 2.1
24	No cumple requisito punto H base 2.1
25	No cumple requisito antigüedad de 10 años

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General. Código B1100.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 14 de julio de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (BOJA núm. 102, de 2 de septiembre de 1999), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indican en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas,

y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 902/50.55.05.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante, y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 3 de noviembre de 1999.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	Convocatoria en blanco o no existente
02	Provincia de prueba no consignada
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
13	Instancia duplicada para la misma convocatoria
14	Falta de documentación necesaria a aportar
15	No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsada
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
22	No consta cuerpo de pertenencia
23	No cumple requisito punto G base 2.1
24	No cumple requisito punto H base 2.1
25	No cumple requisito antigüedad de 10 años

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera. Código B1200.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 14 de julio de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (BOJA núm. 102, de 2 de septiembre de 1999), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indican en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en la Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 902/50.55.05.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante, y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 3 de noviembre de 1999.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	Convocatoria en blanco o no existente
02	Provincia de prueba no consignada
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
13	Instancia duplicada para la misma convocatoria
14	Falta de documentación necesaria a aportar
15	No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsada
17	Documentación no compulsada
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
22	No consta cuerpo de pertenencia
23	No cumple requisito punto G base 2.1
24	No cumple requisito punto H base 2.1
25	No cumple requisito antigüedad de 10 años

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente (BOE núm. 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 49.I) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segunda. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separado de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación establecida legalmente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso, y que son:

Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o, en el caso de las Áreas de Conocimiento a que alude el artículo 35 de la LRU, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante «Hoja de Servicios Actualizada», expedida por la Universidad de procedencia.

Concurso de Méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo de Anexo II que se adjunta a la presente Resolución (artículo 3.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Asimismo, los impresos de solicitud podrán obtenerse vía Internet en la siguiente dirección: <http://www.ualm.es/universidad/personal/PDI/pdi.htm>.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia y para cada plaza a la que se presenten la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, el hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico exigido, que en el caso de haberse obtenido en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los

Títulos de Enseñanza Superior de los Estados Miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique haber abonado la cantidad de 2.500 pesetas (15,02 euros), mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente núm. 3058. 0130. 18 2731007006 abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa; o mediante giro postal o telegráfico, que será dirigido al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

En ningún caso, la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

La concurrencia de los requisitos generales, así como las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas en todo caso a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

El domicilio que sigue en las instancias se considerará el único válido a efecto de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas, el Rector remitirá a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexta. El Presidente de la Comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos; según modelo de curriculum del Anexo III que se adjunta a la presente Resolución (artículos 3.2 y 9.1.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante certificación expedida por las autoridades competentes del país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Novena. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario a todos los efectos.

Décima. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), o interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 14 de octubre de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Profesor Titular de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 37/99. Departamento: Derecho III.

Area de Conocimiento: «Historia del Derecho y las Instituciones».

Actividad docente: Propias del Area.

Número de plazas: Una.

Ver Anexos en BOJA núm. 62, de 31.5.97, páginas 6.438 a 6.445

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 5 de octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión provisional de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 3282/99).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los Servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fija en su artículo 5.º y Disposición Transitoria diversos aspectos técnicos y procedimentales para las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora por parte de los Ayuntamientos.

Mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, se regula la concesión para la gestión indirecta por parte de las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, fijando los plazos para la presentación de solicitudes y el procedimiento para su concesión.

Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos y trámites previstos en el artículo 5.º y apartados 1 y 2 del artículo 6.º del Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la citada Norma, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 5 de octubre de 1999,

ACUERDO

Primero. Otorgar la concesión provisional de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a cada uno de los Ayuntamientos relacionados en el Anexo a este Acuerdo, con las características técnicas que en el mismo figuran.

Segundo. Las frecuencias y características autorizadas a cada Emisora tienen el carácter de reserva provisional, hasta tanto no se aprueben definitivamente por los servicios técnicos competentes.

Tercero. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, y de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de las Emisoras, ha de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; el Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 5 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

Relación de Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las que se otorga concesión provisional de Emisora de F.M., con las frecuencias y características técnicas siguientes:

Provincia: Granada.
Localidad: Chauchina.
F(MHz): 102.0.
Longitud: 3W4611.
Latitud: 37N1210.
Cota: 551.
HEFM: 37.5.
PRAW: 50.
P: M.
D: N.

Provincia: Granada.
Localidad: Granada.
F(MHz): 88.8.
Longitud: 3W3555.
Latitud: 37N1040.
Cota: 683.
HEFM: 37.5.
PRAW: 500.
P: M.
D: N.

Provincia: Jaén.
Localidad: Torreperogil.
F(MHz): 107.7.
Longitud: 3W1708.
Latitud: 38N0205.
Cota: 755.
HEFM: 37.5.
PRAW: 50.
P: M.
D: N.

Leyenda de las características técnicas:

F MHz: Frecuencia de emisión en megahertzios.
Longitud, latitud, cota: Coordenadas geográficas y cota del centro emisor.
HEFM: Altura efectiva máxima de la antena, en metros.
PRAW: Potencia radiada aparente total máxima, en vatios, suma de las potencias radiadas máximas en cada plano de polarización.
P: Polarización de la emisión; mixta (M).
D: Características de radiación; no directivas (N).

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 29 de octubre de 1999, por la que se crea la Oficina de Respuesta Unificada para Pequeñas y Medianas Empresas en Cádiz.

El Decreto 146/1998, de 7 de julio, reguló las bases de creación, organización y funcionamiento de las Oficinas de Respuesta Unificada para las Pequeñas y Medianas Empresas, disponiéndose en su artículo 3 que en cada provincia se podría crear por Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia una oficina cuando se diesen las condiciones ade-

cuadas de personal con formación, medios materiales y organización.

En su virtud

DISPONGO

Artículo único. Se crea en Cádiz, bajo la dirección del titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en dicha provincia, la Oficina de Respuesta Unificada para Pequeñas y Medianas Empresas, para participar, en el ámbito territorial correspondiente, en la tramitación de los procedimientos recogidos en el Anexo del Decreto 146/1998, de 7 de julio, para la puesta en marcha y funcionamiento de las iniciativas de las PYMEs.

El régimen jurídico y funciones serán los establecidos en el citado Decreto y en particular en sus artículos 3, 4 y 5.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 15 de octubre de 1999, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se deja sin efecto la de 31 de julio de 1998 sobre delegación de competencias en materia de Juegos y Espectáculos Públicos.

Mediante Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 31 de julio de 1998 (BOJA núm. 106, de 19 de septiembre de 1998), se delegaron en el Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno en Córdoba una serie de competencias atribuidas por la legislación vigente al titular de la citada Delegación del Gobierno, en materia de espectáculos públicos, espectáculos taurinos, bingos, salones recreativos, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias y máquinas recreativas y de azar.

Habiendo desaparecido las circunstancias que motivaron aquella delegación de competencias, y a tenor de lo previsto en el artículo 13.3 y 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en virtud de las cuales, la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y siendo obligatoria la publicación de la revocación acordada en el Boletín Oficial de la Administración a que pertenezca el órgano delegante, es por lo que esta Delegación del Gobierno dicta la siguiente

RESOLUCION

1.º Revocar la delegación de competencias en favor del Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno en Córdoba, acordada mediante Resolución de 31 de julio de 1998 (BOJA núm. 106, de 19.9.98) y dejar ésta sin efecto.

2.º La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

Córdoba, 15 de octubre de 1999.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 5 de octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Institución Ferial de Córdoba (Ifeco).

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13.15.º, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de ferias y mercados interiores, correspondiéndole también, de acuerdo con su artículo 17.5.º, la ejecución de la legislación del Estado relativa a ferias internacionales que se celebren en Andalucía.

En el ejercicio de estas competencias, el Gobierno Andaluz promovió la aprobación de la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía (BOJA núm. 114, de 7 de noviembre de 1992), y con posterioridad la desarrolló mediante Decreto 81/1998, de 7 de abril (BOJA núm. 65, de 13 de junio de 1998), que aprueba su Reglamento.

Con anterioridad a la normativa citada, mediante Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 18 de abril de 1988 (BOJA núm. 37, de 13 de mayo de 1988), se aprobaron los Estatutos de la Institución Ferial de Córdoba (Ifeco).

Con la entrada en vigor de la Ley 3/1992, de 22 de octubre, se procedió por el órgano competente en materia de ferias y mercados interiores a solicitar a la citada Institución Ferial la adecuación de sus Estatutos al contenido de la Ley, como establece la Disposición Transitoria de la misma, todo ello al objeto de su aprobación por el Consejo de Gobierno y posterior inscripción en el Registro Oficial de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía (artículo 12 de la Ley).

La Junta Rectora de Institución Ferial de Córdoba (Ifeco), en su reunión del día 7 de julio de 1999, aprueba los nuevos Estatutos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 5 de octubre de 1999

ACUERDA

Artículo único. Se aprueban, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria de la Ley 3/1992, de 22 de octubre, los nuevos Estatutos de la Institución Ferial de Córdoba (Ifeco), que figuran como Anexo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente y de forma especial la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 18 de abril de 1988 (BOJA núm. 37, de 13 de mayo).

DISPOSICION FINAL

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

A N E X O

ESTATUTOS POR LOS QUE SE REGIRA LA «INSTITUCION FIERAL DE CORDOBA» CONSTITUIDA POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, EXCMO. AYUNTAMIENTO, CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA Y CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA

CAPITULO I

Artículo 1.º Naturaleza Jurídica.

La Institución Ferial de Córdoba (IFECO) se constituye con personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros, susceptible de derechos y obligaciones, capacidad de obrar suficiente para el cumplimiento de sus fines y sin fin de lucro alguno.

Artículo 2.º Domicilio.

La Institución Ferial de Córdoba tendrá su domicilio en Córdoba, en el de la Cámara de Comercio e Industria de Córdoba, pudiendo establecer delegaciones o sucursales en cualquier punto de Córdoba y su provincia, así como en otros lugares del territorio nacional y en el extranjero a los efectos de promoción.

En el supuesto de establecer Delegaciones fuera de la Provincia, se estará a las autorizaciones del Consejero de Trabajo e Industria o, en su caso, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 3.º Objeto.

La Institución Ferial de Córdoba tendrá por objeto organizar:

- a) Ferias comerciales generales y monográficas.
- b) Exposiciones comerciales y técnicas.
- c) Actividades comerciales y técnicas de cualquier tipo.
- d) La realización y gestión de toda clase de obras, actos y servicios que con aquellos certámenes se relacionen.
- e) La conservación y mantenimiento, para servir a los fines que se destine, del patrimonio funcional de la Institución o que se le adscriba en el futuro.
- f) Cuantas actividades culturales o de otro orden pudieran servir para apoyo y desarrollo de la actividad ferial.

Las anteriores actividades habrán de desarrollarse en el ámbito territorial de Córdoba y su provincia.

Artículo 4.º La Institución Ferial de Córdoba, podrá arrendar sus instalaciones y servicios para la celebración de Congresos, Convenciones, Exposiciones y otras manifestaciones que se organicen y desarrollen de acuerdo con las disposiciones vigentes en cada caso, bien sean patrocinados por Entidades Públicas o Privadas, así como por personas físicas.

Artículo 5.º Organos de Gobierno.

Son Organos de Gobierno de la Institución Ferial de Córdoba: La Asamblea General y el Comité Ejecutivo, cuyo Presidente será el de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, recayendo la Vicepresidencia en el Alcalde de Córdoba.

CAPITULO II

LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 6.º La Asamblea General es el Organismo superior colegiado de gobierno de la Institución. Tendrá competencia para desarrollar las siguientes funciones:

1.º Aprobación y modificación de Estatutos, y su gestión ante los Organismos correspondientes.

2.º Aprobación de presupuestos y aceptación de subvenciones.

3.º Aprobación de reglamentos de régimen interior y de servicios.

4.º Determinación del régimen de gestión de los servicios.

5.º Aprobación de la plantilla de personal y sus variaciones correspondientes.

6.º Nombramiento y separación, previo expediente, del Director General.

7.º Aprobación de tarifas y ordenanzas de exacciones.

8.º Aprobación de operaciones de crédito, acudiendo al crédito oficial, al público o a préstamos de entidades bancarias o de ahorro y concertar operaciones de tesorería.

9.º Adquisición, administración y disposición de bienes de cualquier naturaleza.

10.º Censura y aprobación de cuentas.

11.º Aprobación de los certámenes y calendario anual a celebrar por la Institución Ferial de Córdoba y elevarlos para su autorización por el Organismo competente de la Administración.

12.º Aprobación de las memorias de cuantas actividades y manifestaciones feriales se realicen por la Institución Ferial de Córdoba.

13.º Entender y resolver en cuantas cuestiones le sean sometidas por el Comité Ejecutivo.

14.º Suspensión de acuerdos del Comité Ejecutivo.

15.º Admisión de nuevos miembros en sus distintas modalidades, y separación de los mismos.

16.º El ejercicio de acciones en nombre de la Institución Ferial de Córdoba ante cualquier órgano judicial o administrativo, en todos sus grados y jurisdicciones y otorgar poderes al efecto.

17.º Modificación y disolución de la Institución.

18.º Cualquier otra, no asignada al Comité Ejecutivo a su Presidente.

Artículo 7.º Composición.

La Asamblea General estará compuesta de nueve vocales, designados por cada uno de los miembros integrantes de la Institución, a razón de dos de ellos por la Excma. Diputación de Córdoba, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, la Cámara de Comercio e Industria de Córdoba y Confederación de Empresarios de Córdoba, y uno por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía. Serán Presidente y Vicepresidente de la Asamblea General los que lo sean de la Institución.

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria una vez al semestre y en sesión extraordinaria cuando lo ordene su Presidente, lo solicite una tercera parte de los miembros de la misma, o lo acuerde el Comité Ejecutivo.

Artículo 8.º Las convocatorias para las reuniones de la Asamblea General se efectuarán con ocho días de anticipación, mediante citación dirigida a cada uno de los componentes, en la que se hará constar el Orden del día, fecha y hora de la misma. En caso de urgencia justificada, a juicio del Presidente, se podrá convocar a la Asamblea General con 48 horas de antelación, por medio de télex, telegrama, carta o cualquier otro procedimiento que permita su recepción y constancia de tal citación.

Artículo 9.º Se considerará formalmente constituida la Asamblea General y serán válidos los acuerdos que se tomen en primera convocatoria, cuando asistan dos tercios de sus miembros y en segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora más tarde de la señalada para la primera, cuando asista, al menos, un tercio de sus miembros.

En cualquier caso, y para que la Asamblea General esté legalmente constituida tanto en primera como en segunda convocatoria, además del quórum especificado deberá asistir a ella el Presidente de la Institución o el Vicepresidente de la misma.

Artículo 10.º Corresponderá al Presidente de la Asamblea General la representación de la Institución judicial y extra-judicialmente.

El Presidente de la Asamblea General convocará, presidirá y levantará las sesiones de la misma, dirigiendo sus debates. Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes.

Artículo 11.º El Presidente se entenderá automáticamente sustituido por el Vicepresidente en caso de ausencia, enfermedad, fuerza mayor o delegación expresa del mismo.

CAPITULO III

DEL COMITE EJECUTIVO

Artículo 12.º El Comité Ejecutivo es el órgano permanente para la dirección y administración de la Institución, correspondiéndole las siguientes facultades por delegación de la Asamblea General:

1.º Organización de los servicios.

2.º Preparación y desarrollo de los Presupuestos, ordenación de gastos y liquidación de cuentas.

3.º Aprobación, contratación, inspección y liquidación de obras y servicios.

4.º La organización, dirección y control de cuantos certámenes se celebren por la institución, así como su presupuesto y liquidación.

5.º Formalización de las operaciones de crédito de tesorería aprobados por la Asamblea General.

6.º Aprobar contratos de suministros, dentro de los límites presupuestarios.

7.º Autorizar la cesión de locales y servicios para la celebración de congresos, conferencias, exposiciones, etc., estableciendo las condiciones económicas y técnicas de las mismas.

8.º Nombrar el Comité Organizador para cualesquier certámenes que organiza la Institución, determinando el ámbito de sus atribuciones y facultades, así como su fecha de celebración en el recinto de la Institución Ferial de Córdoba, para su aprobación por la Asamblea General.

9.º Elaborar el Inventario de bienes de la Institución.

10.º Aprobar los precios para la utilización de espacios y servicios en todas las manifestaciones y certámenes, así como establecer medidas generales de seguridad y cobertura de riesgos en los mismos.

11.º Aprobar la participación de la Institución Ferial en cuantas manifestaciones sean oportunas.

12.º Redactar los Reglamentos de régimen interior, de personal y de servicios.

13.º Aprobar la realización de seguros de todo tipo para la cobertura de los riesgos de la Institución Ferial de Córdoba.

14.º Proponer a la Asamblea General la plantilla orgánica de su personal y la creación y modificación o anulación de sus servicios correspondientes, fijando las retribuciones de los empleados, dentro de los límites presupuestarios, y las facultades de su respectiva competencia, así como la separación de sus empleos.

15.º Autorizar la adquisición de material, dentro de los límites presupuestarios.

16.º Proponer la disolución de la Institución.

17.º Cuantas competencias le sean delegadas por la Asamblea General de forma expresa.

Artículo 13.º El Comité Ejecutivo estará compuesto por un representante de cada uno de los miembros de la Institución y será presidido por el de la Institución Ferial, siendo Vicepresidente el Presidente de la Confederación de Empresarios de Córdoba.

Artículo 14.º El Comité Ejecutivo se reunirá una vez cada dos meses, por convocatoria de su Presidente, y cuantas veces éste lo acuerde o lo soliciten dos de sus miembros. Las convocatorias serán, por lo menos, con cuatro días de antelación, mediante citación dirigida a cada uno de sus componentes, en la que se hará constar el orden del día, lugar, fecha y hora de la misma y, en caso de urgencia justificada, a juicio de su Presidente, se podrá convocar con 48 horas de antelación, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 8.º.

Artículo 15.º Se considerará formalmente constituido el Comité Ejecutivo y serán válidos los acuerdos que se tomen en primera convocatoria, cuando asistan al menos cuatro de sus miembros; y en segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después de la señalada para la primera, cuando asistan al menos tres de sus componentes.

Artículo 16.º El Presidente del Comité Ejecutivo podrá ser sustituido por el Vicepresidente o por el Vocal en que expresamente delegue para un asunto concreto.

Artículo 17.º Los deberes del Comité Ejecutivo serán dirigidos por el Presidente o sustituto, y los acuerdos se adoptarán, por mayoría de votos, entre los asistentes.

Artículo 18.º La asistencia de miembros del Comité Ejecutivo será obligatoria, pudiéndose proponer la remoción del cargo de un miembro en el caso de no asistir a tres reuniones consecutivas, sin causa justificada.

Artículo 19.º Serán competencias del Presidente del Comité Ejecutivo, entre otras, las siguientes:

1.º Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Comité Ejecutivo.

2.º La ordenación de pagos.

3.º Firmar los balances, cuenta y memorias de la Institución.

4.º Representar al Comité Ejecutivo ante toda clase de Organismos y Autoridades, llevando su firma y autorizando cuantos contratos hubieran sido aprobados por la Asamblea General o el Comité Ejecutivo en el ámbito de sus competencias.

5.º El cuidado y vigilancia del patrimonio de la Institución.

6.º Otorgar escrituras de formalización de adjudicaciones, préstamos o créditos, previos los acuerdos de la Asamblea General o, en su caso, del Comité Ejecutivo.

7.º Librar, aceptar, negociar, protestar y renovar documentos mercantiles de crédito, en especial, letras de cambio, talones, cheques, pagarés, libranzas y pólizas de crédito.

8.º Abrir y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro, en los Bancos Oficiales, incluido en el España, Banca privada y Cajas de Ahorro, disponiendo de sus fondos en la forma legalmente establecida.

9.º Presidir cuantas Comisiones o Juntas se creen dentro de la Institución.

10.º Proponer a la Asamblea General el nombramiento de Director General.

11.º Proponer al Comité Ejecutivo el nombramiento del personal y las retribuciones correspondientes.

12.º Proponer el nombramiento de Comités Organizadores para manifestaciones feriales de la Institución Ferial de Córdoba.

13.º Asumir la responsabilidad técnica y efectiva de toda la gestión.

14.º Resolver cuantas gestiones de urgencia se presenten, dando cuenta de las mismas al Comité Ejecutivo en la primera reunión que se celebre.

15.º Cuantas competencias le sean delegadas por el Comité Ejecutivo expresamente.

Las anteriores competencias podrán ser delegadas en el Director General de la Institución.

CAPITULO IV

FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION

Artículo 20.º La Institución Ferial de Córdoba tendrá un Director General, nombrado por la Asamblea General a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo. Será incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo retribuido o no, en alguna de las Corporaciones, Entidades y Organismos que ostenten cualquier clase de representación en los Organos Rectores de la Institución Ferial de Córdoba, en empresas vinculadas o relacionadas con los fines de la Institución, o de cualquiera de las manifestaciones feriales que se promuevan u organicen a su amparo.

Este cargo, de alta dirección y confianza, será retribuido. La duración de su contrato, regido por los pactos y estipulaciones que se establezcan y, en su defecto, por el Ordenamiento Jurídico Privado, y su nombramiento será acordado por la Asamblea General, a propuesta del Comité Ejecutivo. Aprobado el nombramiento, será comunicado a la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía. Su destitución anticipada exigirá expediente disciplinario con audiencia del interesado y en virtud del acuerdo adoptado por los dos tercios de la Asamblea General, oído el Comité Ejecutivo.

Artículo 21.º Serán atribuciones del Director General las que señale la Asamblea General o, en su caso, las que delegue el Comité Ejecutivo o su Presidente y, entre otras, las siguientes:

1.º Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo.

2.º Asistir a las sesiones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo, con voz pero sin voto, cuando sea convocado al efecto.

3.º Formar parte del Comité Organizador de las diversas manifestaciones feriales, debiendo cumplir, bajo su responsabilidad, los acuerdos adoptados por ellos, con posibilidad de delegar en los Directores de los certámenes las facultades de su competencia.

4.º Dirigir e inspeccionar los servicios de la Institución, y controlar y vigilar los servicios contratados por la misma, especialmente los de conservación de sus instalaciones.

5.º Proponer la plantilla orgánica del personal de todas clases de la Institución.

6.º Proponer la adquisición de material dentro de los límites presupuestarios.

7.º Ostentar la Jefatura inmediata de todo el personal y de los servicios administrativos de la Institución Ferial de Córdoba.

CAPITULO V

COMITES ORGANIZADORES DE MANIFESTACIONES FERIALES

Artículo 22.º Para la celebración de las diversas manifestaciones feriales que organice la Institución Ferial de Córdoba, el Comité Ejecutivo constituirá un Comité Organizador para cada feria, responsable de su promoción y ejecución, y que tendrá las facultades que le vienen atribuidas directamente por la ley.

Estos Comités tendrán como misión la realización directa de las manifestaciones feriales para las que hubieran sido nombrados, ajustándose su actuación a lo establecido en los presentes Estatutos, y a lo que la Asamblea General o el Comité Ejecutivo acuerden sobre el particular, así como la legislación específica sobre la materia.

Artículo 23.º Los Comités Organizadores tendrán la composición que apruebe en cada caso el Comité Ejecutivo. Serán vocales natos de los mismos un representante de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y el Director General de la Institución Ferial de Córdoba, formando necesariamente parte de cada Comité un representante por cada organización sectorial más representativa del objeto de la muestra.

Artículo 24.º Los Comités se reunirán cuantas veces lo estime oportuno su Presidente, o cualesquiera de sus miembros, mediante convocatoria por cualquier medio.

Quedarán constituidos por el período que comprende la preparación, desarrollo y desmontaje del certamen, disolviéndose a la finalización del mismo, una vez presentada su Memoria y aprobada la correspondiente liquidación.

Artículo 25.º Corresponderá a los Presidentes de los Comités Organizadores velar por la ejecución de los acuerdos, tanto de los Organos de la Institución Ferial de Córdoba como del propio Comité, en lo que no contradiga a los presentes Estatutos, o a las normas legales de aplicación, así como la ordenación de pagos y cobros y cuantas gestiones administrativas y económicas sean precisas para su desarrollo.

Artículo 26.º Serán competencias de cada Comité Organizador, las siguientes:

1.º Establecer los objetivos y política general del certamen.

2.º Proponer las fechas de su celebración, de acuerdo con el calendario oficial de la Institución Ferial de Córdoba.

3.º Proponer sus actividades y llevar a cabo las actuaciones pertinentes, en orden a su resolución.

4.º Proponer al Comité Ejecutivo el presupuesto justificado del certamen, con suficiente antelación, vigilando su adecuado desarrollo.

5.º Presentar la Memoria del certamen, y su liquidación y balance al Comité Ejecutivo, dentro de un plazo máximo de tres meses después de su celebración.

CAPITULO VI

OTRAS ACTIVIDADES

Artículo 27.º El Comité Ejecutivo podrá autorizar la organización de actividades distintas de las patrocinadas por la Institución Ferial de Córdoba, debiendo dar cuenta de tal autorización a la Asamblea General en la primera sesión que se celebre y siempre que se adecue al calendario aprobado por aquélla.

El Director General formalizará mediante contrato redactado al efecto las condiciones económicas, administrativas y técnicas de la autorización, dentro de los términos aprobados por el Comité Ejecutivo, y con sujeción a las prescripciones legales sobre la materia.

Dentro del plazo de dos meses siguientes a la terminación de dichas actividades, la Entidad organizadora deberá presentar a la Institución Ferial de Córdoba una memoria sobre su desarrollo y resultados, que será sometido al dictamen del Comité Ejecutivo para su aprobación por la Asamblea General, remitiéndola posteriormente a los Organismos Públicos competentes.

CAPITULO VII

REGIMEN ECONOMICO

Artículo 28.º Para el cumplimiento de sus fines, la Institución Ferial de Córdoba, contará con los siguientes recursos:

a) Las aportaciones de las Corporaciones que integran el Consorcio creador de la Institución Ferial, en la cuantía y condiciones que acuerden.

b) Las subvenciones que puedan percibir de la Administración Central, Autonómica y Local, y de cualesquier otros organismos o entidades públicas o privadas y particulares.

c) Los ingresos que por derechos y tarifas, por su actividad, pueden procurarse la Institución.

CAPITULO VIII

REGIMEN JURIDICO

Artículo 29.º Los actos y acuerdos del Comité Ejecutivo serán recurribles ante la Asamblea General, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se adopten, y serán resueltos por la Asamblea General en el plazo máximo de 15 días desde su interposición.

Contra la Resolución dictada por la Asamblea General no cabrá recurso alguno sin perjuicio de los derechos que el Ordenamiento Jurídico Privado otorgue al recurrente.

CAPITULO IX

NOMBRAMIENTOS Y DISTINCIONES HONORIFICAS

Artículo 30.º La Asamblea General, a propuesta del Comité Ejecutivo, podrá nombrar a miembros honoríficos de la Institución, a personas, Entidades o Corporaciones que, por sus relevantes servicios o méritos, hayan contribuido al desarrollo de los fines de la Institución.

Podrán crearse, asimismo, Organos honoríficos con carácter permanente o circunstancial, relacionados con algún aspecto de la actividad ferial, así como otorgar distinciones honoríficas.

CAPITULO X

DE LOS COLABORADORES

Artículo 31.º Podrán ser colaboradores de la Institución Ferial de Córdoba todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que lo soliciten y se comprometan a contribuir a las cargas de la Institución, en la cuantía y forma que se determine.

Artículo 32.º La colaboración no supondrá la integración en la Institución, pero sí la aceptación de los presentes Estatutos y sus modificaciones de futuro, así como las condiciones que se establecieron en el acuerdo de colaboración.

Artículo 33.º El Comité Ejecutivo analizará la colaboración solicitada, la cual aprobará o no, fijando sus términos, dando cuenta a la Asamblea General.

CAPITULO XI

TRANSFORMACION DE LA INSTITUCION FERIAL DE CORDOBA

Artículo 34.º Si las circunstancias lo aconsejaren o las disposiciones legales de aplicación lo exigieran, podrá transformarse la organización de la Institución Ferial de Córdoba en otra entidad jurídica que asumiera los mismos o semejantes fines para los que está concebida. La decisión se adoptaría por la Asamblea General, con mayoría de dos tercios, a propuesta del Comité Ejecutivo, debiendo someterse el acuerdo definitivo a la aprobación de los órganos superiores de los Entes que constituyen la Institución, sin que hasta ese momento surta efecto tal acuerdo.

CAPITULO XII

DISOLUCION Y EXTINCION DE LA INSTITUCION

Artículo 35.º La Institución Ferial de Córdoba podrá disolverse en cualquier momento por alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de los dos tercios de la Asamblea General.
- b) Por imposibilidad legal material de realizar sus fines.
- c) Por transformación en otra Entidad, según lo preceptuado en los Estatutos.

Artículo 36.º La disolución de la Institución será propuesta razonadamente por el Comité Ejecutivo a la Asamblea General.

Una vez obtenido la mayoría estipulada en el apartado a) del artículo anterior, la Asamblea General adoptará acuerdo de disolución que comunicará seguidamente a los Organismos Públicos que aprobaron su constitución, entrando desde ese momento en período de liquidación.

Artículo 37.º La Asamblea General nombrará una Comisión compuesta por el mismo número de personas que forman el Comité Ejecutivo, la cual procederá a la liquidación y rendición de cuentas en el plazo máximo de seis meses, desde el acuerdo de disolución adoptado por la Asamblea General.

Artículo 38.º De existir bienes inmuebles propiedad de los Entes miembros, pasarán a disposición de éstos a la finalización del plazo de seis meses antes aludido.

Artículo 39.º De existir bienes muebles e inmuebles ajenos a los Entes miembros y propiedad de la Institución Ferial de Córdoba, se procederá a su liquidación y venta dentro del período que racionalmente disponga la Comisión Gestora, que no podrá exceder de un año desde la disolución de la Institución, teniendo prioridad para su adquisición los Entes participantes en igualdad de condiciones, con otros posibles adquirentes.

Artículo 40.º La Institución Ferial de Córdoba será responsable de sus deudas y obligaciones hasta donde alcance su propio patrimonio, no respondiendo en ningún caso, principal o subsidiariamente, los Entes integrantes de la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La Institución Ferial de Córdoba habrá de regirse y organizarse conforme a las prescripciones de la Ley 3/92, de 22 de octubre, y Decreto 81/1998, de 7 de abril, y cualesquier otras que dicte el organismo competente en materia de ferias.

Segunda. Cualquier duda que pueda surgir en la interpretación de los presentes Estatutos será resuelta por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, competente igualmente para su aprobación y modificación.

Tercera. La Institución Ferial de Córdoba (Ifeco) será inscrita en el Registro Oficial de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía en los términos y condiciones que establece el art. 30 y siguientes del Decreto 81/1998, de 7 de abril.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor en la fecha en que se dicte el Acuerdo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se indican.

Resoluciones de 20 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en Granada, por las que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Unidades y Agentes de Promoción de Empleo» convocado por Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por la Orden de 8 de marzo de 1999 de la Consejería de Trabajo e Industria, se conceden subvenciones para el mantenimiento de Unidades y Agentes Locales de Promoción de Empleo a las Corporaciones Locales que se relacionan.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 75%: 0.1.13.00.16.18.761.00.23A.1, 1.1.13.00.16.18.761.00.23A.9.1998.
- 25%: 3.1.13.00.16.18.761.00.23A.2.2000.

AGENTES LOCALES DE PROMOCION DE EMPLEO

Expte.: 03/99.

Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Iznalloz.
Subv. concedida: 3.500.000 ptas. (21.035,42 euros).

Expte.: 09/99.

Corporación Local beneficiaria: Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.

Subv. concedida: 3.500.000 ptas. (21.035,42 euros).

Granada, 20 de septiembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y en el Decreto 145/98, de 7 de julio, por el que se prorroga la línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 15 de diciembre de 1998, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, en las aplicaciones económicas: 0.1.13.00.01.00.776/3.1.13.00.01.00.776/0.1.13.00.17.00.776/3.1.13.00.17.00.776, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 29 de septiembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

ANEXO

Nº EXPT.	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					FIJO	EVENT.	MANT
MA/028/PTA	ALGAS DEL ESTRECHO, S.L.	MARBELLA (MALAGA)	301.220.000	45.183.000	20	0	0
MA/034/PTA	MIGUEL ANGEL PALOMO, S.A.	MALAGA	415.838.000	74.850.840	20	0	13
MA/036/PTA	DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS Y UTILLAJES, S.L. (DIDES)	CAMPANILLAS (MALAGA)	118.369.000	18.939.040	10	0	0
IA/039/PTA	INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADA, S.L. (INGENIA)	CAMPANILLAS (MALAGA)	71.429.000	23.571.570	6	0	66
MA/040/PTA	C.A.B. QUIMICAS, S.L.	CAMPANILLAS (MALAGA)	76.901.000	7.690.100	6	0	0

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de diciembre de 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona para su instalación en la ZAE de la Franja Pirítica de Huelva.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 29 de septiembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

A N E X O

Núm. Expte.: H/231.
 Empresa: Pizarras Coronada, S.L.
 Localización: Calañas (Huelva).
 Inversión: 60.558.140.
 Subvención: 15.745.116.
 Empleo:
 Fijo: 6.
 Event.: 0.
 Mant.: 13.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que hace pública la firma del Acuerdo de Colaboración entre la Consejería y el Instituto Andaluz de Tecnología para la Ejecución del Plan de Actividades de 1999 en materia de promoción y fomento industrial y tecnológico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y en el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Acuerdo Específico de 29 de junio de 1999, suscrito entre la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y el Instituto Andaluz de Tecnología para la Ejecución del Plan de Actividades de 1999 en materia de Promoción y Fomento Industrial y Tecnológico.

Expediente: 1999/041878.
 Importe: 14.320.000 ptas.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

El Decreto 167/1997, de 1 de julio, por el que se establecen los programas de promoción de la economía social, y la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los citados programas, regulan las medidas para el fomento de la

actividad empresarial y el empleo, y los instrumentos de desarrollo de la economía social.

En base a estas normas, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades.

Programa: Asistencia Técnica
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.41.47003.67C.0

Expediente: AT.003.SE/99.
 Entidad: Hilaturas y Tejidos Andaluces, S.A.L. (HYTASAL).
 Importe subvención: 1.750.000 pesetas.

Expediente: AT.021.SE/99.
 Entidad: Vegalora, S. Coop. And.
 Importe subvención: 4.690.000 pesetas.

Expediente: AT.025.SE/99.
 Entidad: Tecnología Andaluza de Mecanizados y Componentes, S.L.L.
 Importe subvención: 1.890.000 pesetas.

Programa: Subvenciones al Empleo de Universitarios en Economía Social
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.41.47800.67C.9

Expediente: JT.003.SE/99.
 Entidad: Rutas, Actividades y Servicios Arqueológicos, S. Coop. And.
 Importe subvención: 1.500.000 pesetas.

Expediente: JT.004.SE/99.
 Entidad: UMTU, S. Coop. And.
 Importe subvención: 1.500.000 pesetas.

Expediente: JT.005.SE/99.
 Entidad: Mulier Diseños, S. Coop. And.
 Importe subvención: 1.500.000 pesetas.

Programa: Subvención a la Inversión
 Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.41.77800.67C.1

Expediente: SC.036.SE/99.
 Entidad: Mármol Alcores, S. Coop. And.
 Importe subvención: 1.350.000 pesetas.

Expediente: SC.057.SE/99.
 Entidad: Cerámicas y Terracotas Vega, S. Coop. And.
 Importe subvención: 1.955.192 pesetas.

Expediente: SC.067.SE/99.
 Entidad: SS.V.Q. Mensajeros, S. Coop. And.
 Importe subvención: 1.326.452 pesetas.

Expediente: SC.068.SE/99.
 Entidad: Olivarrera Provincial Sevillana, S. Coop. And.
 Importe subvención: 2.100.000 pesetas.

Expediente: SC.075.SE/99.
 Entidad: León y Barbosa, S.L.L.
 Importe subvención: 1.971.160 pesetas.

Expediente: SC.085.SE/99.
 Entidad: Lueca, S. Coop. And.
 Importe subvención: 2.564.280 pesetas.

Expediente: SC.102.SE/99.
 Entidad: Estepaña de Construcciones, S. Coop. And.
 Importe subvención: 3.660.000 pesetas.

Expediente: SC.105.SE/99.
Entidad: Los Compañeros, S. Coop. And.
Importe subvención: 4.391.539 pesetas.

Expediente: SC.109.SE/99.
Entidad: Salesur, S. Coop. And.
Importe subvención: 1.304.957 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Delegada, M.^a José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Asociación Española de Normalización y Certificación (Aenor) para la Organización de la Séptima Cumbre Andaluza de Aseguramiento de la Calidad en la Empresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y en el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración de 7 de mayo de 1999, suscrito entre la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y la Asociación Española de Normalización y Certificación (Aenor) para la Organización de la Séptima Cumbre Andaluza de Aseguramiento de la Calidad en la Empresa.

Expediente: 1999/028924.
Importe: 2.200.000 ptas.

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la notificación de las subvenciones concedidas que se relacionan, reguladas en la Orden que se cita.

La Orden de 6 de marzo de 1998, modificada por Orden de 8 de marzo de 1999, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo al empleo en proyectos de interés social y programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, reguladas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, al que desarrolla parcialmente.

En base al Programa de incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, se han concedido ayudas para el mantenimiento y la creación de puestos a las Entidades que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación económica 471.00:

Expediente: 5/CEE/99/MA.
Entidad: Multiser del Mediterráneo, S.L.
Importe: 27.925.643 ptas.

Expediente: 6/CEE/99/MA.
Entidad: AMIFTO.
Importe: 5.818.680 ptas.

Expediente: 7/CEE/99/MA.
Entidad: Lavandería Industrial Flisa Málaga, S.A.
Importe: 9.433.916 ptas.

Expediente: 12/CEE/99/MA.
Entidad: AMIVEL.
Importe: 2.866.288 ptas.

Expediente: 17/CEE/99/MA.
Entidad: AMIVEL.
Importe: 56.000.000 de ptas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 8 de octubre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones de turismo con cargo a la Orden que se cita. (BOJA núm. 116, de 5.10.99).

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 15 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones de turismo con cargo a la Orden de 5 de marzo de 1999, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 116, de 5 de octubre de 1999, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 12.889, segunda columna, segundo párrafo del Anexo, donde dice:

«Subvención: 9.291.200 ptas.».

Debe decir:

«Subvención: 5.899.350 ptas.».

Córdoba, 15 de octubre de 1999

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de agosto de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se modifica la de 25 de abril de 1997, en la que se declara como singular la adjudicación de viviendas que se cita. (AL-94/080-V).

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y

similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la Resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta. Con fecha de 25 de abril de 1997, por Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda, se declaró como singular la adjudicación de 33 viviendas de promoción pública que se constrúan en la UA-33 del PGOU de Almería, Adoratrices (AL-94/080-V).

La Comisión Provincial de Vivienda de Almería, en su sesión celebrada el día 29 de marzo de 1999, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de modificación de la mencionada Resolución de 25 de abril de 1997.

Si bien la citada adjudicación singular se fundamentaba en el realojo de familias afectadas por operaciones de demolición en el barrio de San Cristóbal, con motivo del Plan Especial de La Hoya-San Cristóbal, se amplía ahora dicha justificación para cubrir también la necesidad de reservar 4 viviendas para que sirvan como pisos tutelados, así como destinar viviendas a la UA-33 del PGOU de Almería y zonas adyacentes.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se modifica la Resolución de 25 de abril de 1997, en la que se declara como singular la adjudicación de 33 viviendas de Promoción Pública construidas en la UA-33 del PGOU de Almería («Adoratrices») al amparo del expediente AL-94/080-V, en el sentido de ampliar su justificación y modificar sus normas específicas de adjudicación.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución, que modifican y derogan a las publicadas en la Resolución de 25 de abril de 1997.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 33 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN LA UA-33 DEL PGOU DE ALMERIA (ADORATRICES) AL AMPARO DEL EXPEDIENTE AL-94/080-V

Primera. a) Serán adjudicatarios de 29 de las 33 viviendas:

1.º Con carácter prioritario, los titulares de las unidades familiares residentes en el barrio de San Cristóbal afectados por operaciones de demolición y remodelación de dicho barrio.

2.º Los titulares de unidades familiares residentes en las zonas adyacentes a la UA-33 que presenten graves problemas de carencia de vivienda.

b) Para el reconocimiento de cualquiera de los requisitos anteriores, deberá aportarse documento expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Almería acreditativo de encontrarse en alguno de los supuestos anteriores.

c) Las 4 viviendas restantes se ponen a disposición del Instituto Andaluz de la Mujer para que sean utilizadas como pisos tutelados para acogimiento de mujeres maltratadas.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las 29 viviendas del apartado a) de la norma primera será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Almería la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que, una vez aprobada en Pleno, será remitida, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 19 de octubre de 1999, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.Tres de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Consejería de Salud ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas que se relacionan en el Anexo.

Sevilla, 19 de octubre de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

Beneficiario: Escuela Andaluza de Salud Pública.
Actividad: Desarrollo de determinadas carteras de trabajo durante 1999.

Importe: 45.000.000 de ptas.

Concepto: 44300.

Programa: 31B.

Beneficiario: Asociación Colaboración Cochrane Española.
Actividad: Realización de tres seminarios de formación de revisores, un curso de formación especializada sobre valoración crítica de la evidencia científica, dos revisiones sistemáticas de la literatura y cuatro informes de asesoramiento en proyectos y apoyo metodológico.

Importe: 4.000.000 de ptas.

Concepto: 48100.

Programa: 31P.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Actividad: Realización de dos cursos de capacitación y manejo de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria.

Importe: 3.000.000 de ptas.
Concepto: 44100.
Programa: 31B.

Beneficiario: Escuela Andaluza de Salud Pública.

Actividad: Financiar la formación de profesionales de la Consejería de Salud en las Areas de Salud Pública y Administración Sanitaria.

Importe: 12.000.000 de ptas.
Concepto: 44302.
Programa: 12I.

Beneficiario: Asociación ANNE de Velez-Málaga.

Actividad: Financiar un programa de Hidroterapia en piscina cubierta para niños con deficiencias profundas, moderadas y leves.

Importe: 2.037.000 ptas.
Concepto: 48100.
Programa: 31B.

Beneficiario: Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor «ADEAC».

Actividad: Desarrollo de la Campaña «Bandera Azul 1999», en Andalucía.

Importe: 3.500.000 ptas.
Concepto: 48100.
Programa: 31B.

Beneficiario: Organismo Autónomo de Desarrollo Local «Fahala».

Actividad: Puesta en marcha de un Aula de Estimulación Precoz en Alhaurín el Grande, de Málaga.

Importe: 2.600.000 ptas.
Concepto: 46100.
Programa: 31B.

Beneficiario: Fundación para el Desarrollo de la Enfermería en Andalucía (Fuden).

Actividad: Formación del personal de enfermería adscrito al Servicio Andaluz de Salud.

Importe: 30.000.000 de ptas.
Concepto: 48100.
Programa: 31H.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 23/99, interpuesto por doña Dolores Salado Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Cádiz.

En fecha 15 de octubre de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 3 DE CADIZ, EN EL RECURSO NUM. 23/99, INTERPUESTO POR DOÑA DOLORES SALADO FERNANDEZ

Por el Juzgado núm. 3 de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso

núm. 23/99, interpuesto por doña Dolores Salado Fernández, contra la Resolución 30/99, de 17 de mayo, por la que se publica relación definitiva de aprobados en el concurso oposición del Grupo de Administrativos de Función Administrativa en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia prece-dida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de octubre de 1999. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el próximo día 21 de octubre de 1999, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 23/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante este Juzgado en legal forma.

Sevilla, 15 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncian los Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la provincia, para los Servicios de comedor escolar y transporte escolar y de estudiantes.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en cumplimiento del art. 2.4.º y 5.5.º del Decreto 192/97, y el art. 2.e) de la Orden de 11 de agosto de 1997, sobre modalidad de gestión del servicio de comedor, y en cumplimiento del art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art. 2.c) de la Orden de 25 de marzo de 1997, sobre organización y gestión del Servicio de Transporte Escolar, ha acordado hacer públicos los convenios de colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para los Servicios de comedor escolar y transporte escolar y de estudiantes:

Ayuntamiento de Berja.
Importe: 14.107.500 ptas.
Objeto del convenio: Comedores Escolares.

Ayuntamiento de Vélez-Blanco.
Importe: 2.671.020 ptas.
Objeto del convenio: Comedores Escolares.

Ayuntamiento de Alhabia.
 Importe: 1.297.890 ptas.
 Objeto del convenio: Comedores Escolares.

Ayuntamiento de Vícar.
 Importe: 3.171.960 ptas.
 Objeto del convenio: Comedores Escolares.

Ayuntamiento de Dalías.
 Importe: 1.054.350 ptas.
 Objeto del convenio: Comedores Escolares.

Ayuntamiento de Fiñana.
 Importe: 3.775.546 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Alhama de Almería.
 Importe: 4.028.077 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Laujar.
 Importe: 3.039.000 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Cantoria.
 Importe: 1.935.302 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Huércal-Overa.
 Importe: 2.033.344 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Sorbas.
 Importe: 2.406.495 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Fondón.
 Importe: 3.978.332 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Vélez-Blanco.
 Importe: 1.443.464 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Berja.
 Importe: 1.000.000 de ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Pulpí.
 Importe: 2.785.750 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar.
 Importe: 607.800 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.
 Importe: 17.000.000 de ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asamblea Provincial Cruz Roja Española.
 Importe: 4.481.275 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos (FRATER).
 Importe: 2.324.774 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asociación de Padres y Amigos de Sordos de Almería.
 Importe: 1.543.812 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asociación Provincial de Minusválidos Físicos «Verdiblanca» Centro Especial de Empleo.
 Importe: 8.787.666 ptas.
 Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Almería, 6 de octubre de 1999.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 26 de febrero de 1999, BOJA núm. 36 (2 de 2), de 25 de marzo de 1999, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social (ZNTS) (Equipamiento).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.78601.22H.5.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Asociación: J. Marianas Vicencianas.
 Localidad: La Línea.
 Cantidad: 1.519.760.

Cádiz, 23 de septiembre de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 26 de febrero de 1999, BOJA núm. 36 (2 de 2), de 25 de marzo de 1999, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social (ZNTS) (Actividades).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.22H.4.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Asociación: J. Marianas Vicencianas.
 Localidad: La Línea.
 Cantidad: 7.410.000.

Asociación: J. Marianas Vicencianas.
 Localidad: La Línea.
 Cantidad: 1.500.000.

Cádiz, 28 de septiembre de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 8 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: ACS/COA-16/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Prestación de asistencia técnica informática a la Secretaría General Técnica.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 83, de 20.7.99.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.000.000 de ptas. (132.222,66 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.10.99.
 - b) Contratista: Sadiel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 22.000.000 de ptas. (132.222,66 euros).

Sevilla, 8 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 3293/99).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Secretaría General.
 - c) Número expediente: 99/13/SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
 - b) Lugar de ejecución: Servicio de FPO en C/ Azacayas, 14.
 - c) Plazo de ejecución: 1 año (desde el 1.1.2000 a 31.12.2000).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Dos millones quinientas mil ptas. (2.500.000) o 15.025,30 euros.

5. Garantías. Provisional: Cincuenta mil pesetas (50.000).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958/21.50.40.

e) Telefax: 958/22.90.01.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista: Los requisitos serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no requiriéndose clasificación.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.

2.º Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.

3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 11 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.

b) Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.

c) Localidad: Granada.

9) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

h) Hora: 11 de la mañana.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 27 de octubre de 1999.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/1985), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de octubre de 1999, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de suministros por procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3277/99).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Número de expediente: T003SM0299VV.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Equipamiento deportivo de juego de canastas de baloncesto para Entidades Locales y Entidades públicas y privadas con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.816.000 ptas., 101.066,19 euros.
5. Garantías.

Definitiva: 672.640 ptas., 4.042,64 euros.
Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.^a planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/446.47.28.
 - e) Telefax: 95/446.46.80.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimotercer día, contado desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.
 2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

- b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 1.^a
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Séptimo día después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
- e) Hora: A las 12 horas.
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días desde su publicación en el tablón.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de octubre de 1999.- El Director General, P.A. (Dto. 181/1996, de 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1999, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de suministros por procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3278/99).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Número de expediente: T002SM0299VV.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Equipamiento deportivo de juego de porterías de fútbol para Entidades Locales y Entidades públicas y privadas con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.484.500 ptas., 99.073,84 euros.
5. Garantías.

Definitiva: 659.380 ptas., 3.962,95 euros.
Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.^a planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/446.47.28.
 - e) Telefax: 95/446.46.80.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.